

**VII.- PROPUESTA PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE MINIMA Y, EN SU CASO, REFORMA DEL ARTICULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Al pasar al desahogo del punto siete del orden del día, el presidente propuso a los señores accionistas aumentar el capital social en su parte mínima en \$ **1'562,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mediante la capitalización de utilidades obtenidas por la sociedad en el ejercicio social del año 2003.

Acto seguido, los señores accionistas previa deliberación, y en consideración a la propuesta del presidente, por unanimidad de votos tomaron los siguientes:

**ACUERDOS**

Primero.- Se incrementa el capital social mínimo en \$ **1'562,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que sumados a su actual de \$ **34'711,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, hacen un capital social mínimo de \$ **36'273,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** representado por **362,730** acciones.

Segundo.- Reformar el artículo 6 de los estatutos sociales para quedar redactado como sigue:

**ARTICULO 6.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de: \$ **36'273,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

El capital social mínimo sin derecho a retiro, es de \$ **36'273,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, totalmente suscrito y pagado.

Este aumento de capital queda condicionado a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice dicho incremento, mediante autorización expresa y/o la publicación en el Diario Oficial de la Federación. Hasta ese momento, no se podrá llevar a cabo la protocolización.